ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7165/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ANDE N° 1339/2017

ID – 323597

"Obtención de Precios Hora Cuadrilla Padrón (HCP) para Poda de Árboles próximos al Sistema Eléctrico de Distribución de todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto"

PROVEEDOR: DECO S.R.L.

ITEM: 5 – (28%)

2018

Contrato N° 7165/2018

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma DECO S.R.L., domiciliada en Avda. Madame Linch N° 565, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Hugo Ricardo Cáceres Espinola, con Cédula de Identidad N° 2.239.892, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA OBTENCIÓN DE PRECIOS HORA CUADRILLA PADRÓN (HCP) PARA PODA DE ÁRBOLES PRÓXIMOS AL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1339/2017 para la" Obtención de Precios Hora Cuadrilla Padrón (HCP) para Poda de Árboles Próximos al Sistema Eléctrico de Distribución de todo el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto" – ITEM 5 – (28%), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda N°1

(g) Aclaratoria N° 1

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso en el presente Contrato será con fondos del rubro 2.72090.245 – 00 – 30 – 001 – 2018/00595 del Presupuesto del Programa: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 5/2018 de fecha 17 de enero de 2018, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2019, respectivamente;

DECO S.R.L. | Ing. Sebastián Esteche Jefatura - PD/FOR ANDE | Ing. Jorge Gamarra Director de Distribución | Lic. GRACIELA VERA Secretaría General

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **323597.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inciso b) de la Ley N° 2051/03)

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1339/2017, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 4642/2017.

La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4882/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Firmas Adjudicadas	% de Adjudicación	Cantidad Mínima (HCP)	Cantidad Máxima (HCP)	Precio Unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Mínimo Adjudicado ₲ (IVA Incluído)	Monto Máximo Adjudicado ₲ (IVA Incluido)
5	Servicio de Poda de Árboles en: Zona Sur, que comprende los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñeembucú.	DECO S.R.L.	28%	629	1.167	584.000	367.336.000	681.528.000

Por un monto total mínimo de ₲ 367.336.000 (guaraníes trescientos sesenta y siete millones trescientos treinta y seis mil) y un monto total máximo de ₲ 681.528.000 (guaraníes seiscientos ochenta y un millones quinientos veintiocho mil), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 Este contrato tendrá de vigencia a partir de la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (Acta de Recepción Definitiva).

6.2 La validez de la contratación correspondiente al año 2019, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051)

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones, en localidades de toda la República del Paraguay.

8. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

ÍTEM 5: División de Gestión Regional Sur (Itapúa, Misiones y Ñeembucú)

DECO S.R.L.

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato, la no presentación de la garantía en el tiempo estipulado, será causal de rescisión de contrato, por causa imputable al proveedor. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 31 ENE. 2018

Hugo Ricardo Cáceres Espinola
C.I. N° 2.239.892
DECO S.R.L.
RUC N° 80006140-7

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Ing. Sebastián Esteche
Jefatura - DD/FOR
ANDE

Ing. Jorge Gamarra
Director de Distribución

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General